

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 1 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 de 2026

OBJETO: “Adquisición de una ambulancia terrestre para transporte asistencial básico (T.A.B) completamente equipada con destino a la Sede de Almeida del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E”

PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

GUATEQUE, AGOSTO DE 2026

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 2 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES.

El HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, invita a presentar propuestas para el suministro de un (1) vehículo tipo ambulancia TAB. En atención a lo anterior, se recomienda a los oferentes tener en cuenta las siguientes consideraciones antes de elaborar y presentar sus ofertas:

1. Verificar que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legal y constitucionalmente establecidas para contratar con entidades estatales.
2. Examinar cuidadosamente el contenido de los Términos de Condiciones, los documentos anexos que forman parte integral del proceso y la normatividad vigente aplicable, en especial el Acuerdo No. 004 de 2025, “Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, y se establecen los principios, reglas y directrices que rigen su actividad contractual”, expedido por la Junta Directiva. Este documento, junto con sus normas complementarias y reglamentarias, se encuentra disponible en la página web institucional: www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co.
3. Adelantar con antelación los trámites necesarios para obtener los documentos exigidos y asegurarse de que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos legales y de los presentes Términos.
4. Verificar que la fecha de expedición de los documentos exigidos se encuentre dentro de los plazos establecidos en este proceso.
5. Suministrar de manera precisa y completa toda la información requerida conforme a los Términos de Condiciones.
6. Confirmar que, a la fecha de cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente. En caso de estar próximo su vencimiento, haber solicitado su renovación en los términos legales.
7. Diligenciar en su totalidad los anexos exigidos, los cuales hacen parte integral de estos Términos.
8. Presentar la propuesta debidamente foliada y con índice general.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 3 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

9. Tener presente el lugar, fecha y hora establecidos para la entrega de propuestas. No se aceptarán ofertas presentadas fuera del plazo previsto.
10. Toda consulta deberá enviarse por escrito al correo electrónico contratacion@hospitalregionalvalledetenza.gov.co. No se atenderán consultas de manera presencial ni telefónica.
11. No se reconocerá ningún acuerdo verbal con funcionarios del Hospital, antes o después de la suscripción del contrato. Todo lo relacionado con derechos y obligaciones debe constar por escrito.
12. La presentación de la propuesta implica la autorización expresa al Hospital para verificar la información contenida en la misma.
13. En caso de detectarse inexactitud, falsedad, suplantación o alteración de la información, ya sea por parte del proponente o alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, la propuesta podrá ser rechazada y se dará traslado a las autoridades competentes.
14. Es responsabilidad exclusiva del proponente programar con antelación su asistencia a diligencias y audiencias conforme al cronograma del proceso.
15. Es obligación del proponente conocer integralmente las condiciones del proceso y realizar las evaluaciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas necesarias para sustentar su propuesta. La presentación de la oferta se entenderá como manifestación expresa de que se ha cumplido con este deber.
16. La interpretación de la información divulgada por la Entidad, o aquella obtenida en visitas y/o audiencias, será responsabilidad exclusiva del proponente.
17. El Hospital publicará una descripción técnica del objeto contractual, sin perjuicio de que los proponentes soliciten información adicional que consideren necesaria. El oferente deberá asumir el conocimiento de las condiciones económicas, sociales y operativas del entorno en que se ejecutará el contrato.
18. Se recomienda a los oferentes obtener asesoría especializada en los aspectos que estimen necesarios (jurídico, técnico, fiscal, económico, etc.). La falta de información o de estudios propios no podrá ser alegada posteriormente como fundamento de reclamaciones, ajustes o reconocimientos adicionales por parte de la Entidad.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 4 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

19. En consecuencia, el cálculo de costos y gastos de la propuesta deberá basarse exclusivamente en estudios técnicos y estimaciones propias del oferente.
20. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 5 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES.

1.1. Fundamentos jurídicos del Objeto Social de la Entidad.

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia se erige como un Estado Social de Derecho, organizado como una república unitaria, descentralizada y autónoma en sus entidades territoriales, fundado en el respeto a la dignidad humana, la solidaridad, el trabajo y la prevalencia del interés general. Este marco axiológico impone al Estado el deber indeclinable de asegurar condiciones estructurales para la vigencia de un orden justo y la efectiva realización de los derechos fundamentales.

En virtud de los fines esenciales previstos en el artículo 2° superior, entre los cuales se destaca la garantía efectiva de los derechos y la promoción de la prosperidad general, la función pública de asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios públicos, en especial los relacionados con la seguridad social y la salud, adquiere una connotación constitucional prevalente.

En este sentido, los artículos 48, 49 y 365 de la Carta Política disponen que la seguridad social y la salud constituyen servicios públicos esenciales a cargo del Estado, prestados bajo su dirección, coordinación y control, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad y calidad. El Estado tiene, así, una obligación directa de garantizar el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, mediante un modelo organizativo que defina las competencias de los distintos niveles de gobierno y actores del sistema.

Desde el ámbito legal, la Ley 100 de 1993 y la Ley 1438 de 2011 establecen el marco regulatorio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, orientado a asegurar el acceso equitativo, eficiente y continuo a los servicios de salud, a la vez que promueven la cobertura y sostenibilidad del sistema. La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por su parte, reconoce expresamente la salud como un derecho fundamental autónomo, no condicionado, garantizado por el Estado y regido por los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad.

Este reconocimiento ha sido consolidado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que ha reiterado en decisiones emblemáticas como las sentencias T-760 de 2008, T-171 de 2018, T-121 de 2015 y T-012 de 2020, que el derecho a la salud constituye una prerrogativa autónoma, inherente a la dignidad humana, cuya garantía efectiva exige medidas institucionales que aseguren su realización material y no meramente formal.

En este marco normativo y jurisprudencial, se configura un deber jurídico ineludible para las entidades públicas prestadoras de servicios de salud, como lo es el Hospital Regional Segundo

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 6 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Nivel de Atención del Valle de Tenza – Empresa Social del Estado, de adelantar las acciones contractuales, técnicas y operativas necesarias para salvaguardar las condiciones de seguridad que permitan el acceso real, continuo y digno a los servicios de salud por parte de los usuarios.

1.2. La Naturaleza Jurídica del Hospital y su Régimen de Contratación.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya naturaleza jurídica se encuentra consagrada en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en el artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016. Fue creado mediante Decreto Departamental No. 1509 de 2004, en ejercicio de las facultades otorgadas al Gobernador del Departamento de Boyacá por la Asamblea Departamental mediante las Ordenanzas 046 y 065 de 2004, como resultado de una política pública nacional orientada a la modernización de la red hospitalaria y a la integración eficiente de los servicios en el segundo nivel de atención.

El Hospital tiene por objeto la prestación de servicios de salud debidamente habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá, con cobertura en los municipios de Garagoa, Guateque, Tenza, Sutatenza, Guayatá, Almeida, Chinavita y Chivor. Esta estructura permite asegurar la continuidad, disponibilidad y calidad en la atención, conforme a los fines esenciales del Estado definidos en el artículo 2 de la Constitución Política y al carácter fundamental del derecho a la salud establecido por la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

En materia contractual, el régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado ha sido definido por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Conforme a estas disposiciones, las ESE se rigen por las normas del derecho privado en sus procesos de contratación, sin perjuicio de que puedan aplicar cláusulas excepcionales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo determinen. Esta facultad garantiza la autonomía y flexibilidad en la gestión contractual, siempre bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y responsabilidad fiscal.

El Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.5.3.8.4.3.2, reafirma esta regla general de sometimiento al derecho privado, indicando que las ESE se sujetan a la jurisdicción ordinaria y pueden incorporar cláusulas exorbitantes de manera discrecional. Complementariamente, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 y, más recientemente, por la Resolución 2053 del 2 de octubre de 2025, estableció los lineamientos para la adopción de estatutos y manuales de contratación por parte de las ESE, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011.

En este contexto normativo, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza ha consolidado su régimen interno mediante dos actos administrativos fundamentales. El primero, el

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 7 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Acuerdo No. 004 del año 2025, expedido por la Junta Directiva, actualiza el Estatuto de Contratación de la entidad, definiendo principios, reglas y directrices que rigen la actividad contractual, con base en criterios de selección objetiva, eficacia, eficiencia y transparencia

El Estatuto de Contratación constituye la carta de navegación obligatoria de la Entidad en sus fases precontractual, contractual y post-contractual. Según ha señalado Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 09 de 2014, sustituida por la Circular Única de 2018, en el caso de entidades con régimen especial, este instrumento no solo regula la operatividad de los procesos contractuales, sino que además resulta exigible y vinculante para efectos de control y auditoría, conforme a lo previsto en los artículos 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En consecuencia, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza —como sujeto autónomo de derecho público en el sector salud— adelanta sus procesos contractuales en ejercicio de su competencia funcional y bajo un marco normativo mixto, en el que se articulan el derecho privado con principios del derecho público, garantizando la correcta ejecución de los recursos públicos y la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

1.3. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Contratación de la Entidad, el Hospital invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II y en la página web de la entidad <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co>.

1.4. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben manifestar el compromiso anticorrupción en la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.5. Idioma.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 8 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Los documentos y comunicaciones entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o que deban ser tenidos en cuenta dentro del mismo, deberán ser otorgados y presentados en **idioma castellano**.

En caso de que los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en la Sección correspondiente se encuentren redactados en lengua extranjera, estos deberán ser acompañados de su correspondiente traducción al castellano, junto con el texto original.

Para el momento de la adjudicación, el Proponente que resulte seleccionado deberá aportar la traducción oficial al castellano de los documentos que hubieren sido presentados en idioma distinto al castellano. Dicha traducción deberá ser oficial conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y deberá cumplir, según corresponda, con el trámite de apostilla o legalización consular.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 9 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. Justificación De La Necesidad.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, ha definido como prioritaria la contratación para la adquisición de ambulancias, en razón a la necesidad de fortalecer su capacidad operativa para la prestación de servicios asistenciales de mediana complejidad. Esta decisión se sustenta en un análisis integral que considera tanto los principios orientadores del sistema de salud como los criterios técnico-administrativos exigidos por el marco normativo vigente.

El diagnóstico institucional contenido en los estudios previos que acompañan esta convocatoria reveló la obsolescencia, deterioro y/o insuficiencia de los vehículos tipo ambulancia T.A.B. que prestan el servicio de transporte asistencial para esta entidad. Esta situación puede ser crítica para la prestación del servicio público de salud y puede comprometer el cumplimiento de las condiciones de habilitación exigidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley 100 de 1993, el artículo 19 de la Ley 1797 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Asimismo, la necesidad se encuentra en consonancia con los compromisos establecidos en el Plan Bienal de Inversiones en Salud, instrumento de planeación sectorial que, conforme al artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, orienta la inversión pública en infraestructura y dotación de servicios de salud con base en criterios de regionalización, priorización de necesidades y evaluación de brechas. La presente contratación responde a uno de los proyectos incluidos y viabilizados en dicho plan por la Secretaría de Salud Departamental, lo que asegura su legitimidad, pertinencia y respaldo financiero.

La elección del objeto contractual *“Adquisición de una ambulancia terrestre para transporte asistencial básico (T.A.B) completamente equipada con destino a las Sede de Almeida del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E”* no es fruto de una decisión discrecional o aislada, sino el resultado de un ejercicio técnico de priorización institucional. En un contexto de restricciones presupuestales, el Hospital ha determinado que la inversión en vehículos de traslado asistencial tiene un impacto directo y cuantificable en la reducción de riesgos clínicos, la oportunidad diagnóstica, la eficiencia operativa y la humanización de la atención. Se ha considerado, además, que la adquisición de las ambulancias es condición necesaria para la expansión de servicios, la gestión del riesgo en salud y la sostenibilidad financiera a mediano plazo.

Adicionalmente, la región del Valle de Tenza es una zona rural dispersa, con barreras geográficas que dificultan el acceso rápido a servicios de atención y traslado de pacientes críticos o que

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 10 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

requieren asistencia especial. La disponibilidad de ambulancias Tipo T.A.B (Transporte Asistencial Básico) para la prestación de servicios de salud bajo modalidad extramural, es esencial para garantizar el traslado seguro y efectivo de pacientes desde áreas rurales a centros de mayor complejidad, minimizando riesgos en su estado de salud.

Tengase en cuenta, que el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. actúa como nodo fundamental de la red hospitalaria en Boyacá, de manera que una ambulancia T.A.B, optimizaría la atención del servicio, lo que permitirá disminuir los tiempos de respuesta y fortalecerá la capacidad resolutive ante emergencias y situaciones de urgencia, resaltando que la falta de medios de transporte asistencial limita el acceso a servicios esenciales de salud para poblaciones vulnerables (niños, adultos mayores, embarazadas y personas con enfermedades crónicas). Por lo tanto, la adquisición de estos vehículos permitirá garantizar cobertura y equidad en la prestación de servicios de salud, acorde con las condiciones geográficas, sociales y epidemiológicas de la región.

Bajo este contexto, la Institución radicó el respectivo proyecto ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual a su vez asignó los recursos pertinentes mediante la Resolución 1404 del 7 de julio de 2025¹ donde se asigna recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento al Hospital Regional de Valle de Tenza E.S.E., para la adquisición de ambulancias y el fortalecimiento del componente de transporte asistencial, para la prestación de servicios de salud bajo modalidad extramural conforme a la Ley 100 de 1993 y la Ley 715 de 2001, que facultan a las E.S.E. como destinatarias de transferencias directas y responsables de la prestación de servicios de salud en su territorio.

Esto en concordancia con el artículo 42 de la Ley 715 de 2001, donde otorga a la Nación la responsabilidad de impulsar, coordinar, financiar y evaluar programas y proyectos de inversión en salud, incluyendo el transporte asistencial. De manera que la prestación del servicio de transporte asistencial básico (TAB) es considerada prioritaria dentro del portafolio de servicios de las instituciones de salud pública, siendo una obligación legal dotar y mantener medios suficientes para el traslado de pacientes según normativa vigente.

Así las cosas, la contratación para adquisición de ambulancias tipo T.A.B. y vehículo especializado para el servicio extramural, aprobada mediante la Resolución 1404 del 7 de julio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social para la sede de Almeida, responde a necesidades objetivas del territorio, impacta positivamente la atención en salud y cumple rigurosamente con los lineamientos normativos y sectoriales vigentes. Asegura el fortalecimiento institucional, la equidad

¹ Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 11 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

en el acceso y la correcta ejecución de los recursos asignados para la protección efectiva del derecho fundamental a la salud de la población de Valle de Tenza.

En lo que respecta a la modalidad de selección, si bien la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 2053 del 2 de octubre de 2025, ajustó el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 para establecer la obligatoriedad de la “convocatoria pública” en los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, el presente proceso de contratación no se encuadra dentro de dicha categoría. Lo anterior obedece a que su objeto corresponde a la adquisición de vehículo de transporte asistencial (ambulancia), el cual, si bien pueden incorporar equipos biomédicos, no se limitan al simple suministro de estos.

En efecto, el objeto contractual implica la consideración de componentes adicionales tales como las especificaciones técnicas del vehículo base, condiciones de transformación y carrocería, cumplimiento de normas de tránsito y habilitación para transporte asistencial, requisitos de mantenimiento, garantías, servicio postventa y demás condiciones operativas necesarias para la adecuada prestación del servicio de salud.

En consecuencia, no resulta procedente la aplicación de la modalidad de “convocatoria pública especial”, prevista para procesos centrados exclusivamente en infraestructura hospitalaria o dotación biomédica en sentido estricto. Por el contrario, la modalidad aplicable es la convocatoria pública general, contemplada en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza (Acuerdo No. 04 de 2024), la cual, al igual que la modalidad especial, garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Por todo lo anterior, la contratación que aquí se proyecta constituye no solo una necesidad institucional prioritaria, sino también una obligación funcional del Hospital frente a sus usuarios, la red pública de servicios y el propio Sistema General de Seguridad Social en Salud. La dotación de equipos biomédicos, en las condiciones técnicas descritas en los estudios anexos, es esencial para preservar la integridad del servicio, proteger la vida y la salud de los pacientes, y cumplir de manera eficaz con la función pública encomendada a esta Empresa Social del Estado.

Superado el análisis anterior, es pertinente señalar que la presente necesidad está debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y cuenta con las correspondientes disponibilidades presupuestales.

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 12 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

2.2. Objeto del contrato por suscribir.

El objeto del futuro contrato será el siguiente:

“Adquisición de una ambulancia terrestre para el transporte asistencial básico (T.A.B) completamente equipada con destino a la Sede de Almeida del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E”

2.2.1. Justificación de la celebración del contrato de compraventa.

El contrato que se va a celebrar para la adquisición de la ambulancia tipo T.A.B. es calificado jurídicamente como un contrato de compraventa, en tanto que la figura de la compraventa, propia del derecho privado, se limita a la transferencia del dominio de un bien a cambio de un precio determinado, configurando una operación de ejecución instantánea o de tracto corto, sin mayores prestaciones accesorias ni desarrollos técnicos posteriores, regulado por el artículo 1849 del Código Civil donde lo define así:

“La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio”

Estas características exceden con claridad el marco normativo de la compraventa regulado en el Código Civil y exigen, en consecuencia, el uso de una figura contractual distinta, que permita estructurar jurídicamente la relación de manera integral. El contrato de compraventa, como lo ha reconocido la jurisprudencia del Consejo de Estado, es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.” Los elementos esenciales (...) de suerte que si falta uno no hay contrato o degenera en uno distinto, son: a) la cosa u objeto mismo del contrato; y b) el precio convenido; (...) Cuando se trate de la compraventa de bienes inmuebles, también es requisito la escritura pública, solemnidad constitutiva o ad substantiam actus y ad probationem, (...) De manera pues, que para que exista el contrato de venta se requiere un precio convenido entre las partes. (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del veintiocho (28) de febrero de dos mil trece (2013), exp. 20001-23-31-000-1996-02988-01(24131).

Por otra parte, el máximo Tribunal Contencioso Administrativo, ha indicado que si bien la compraventa de automotores es un contrato consensual que no requiere formalidad para su perfeccionamiento, su eficacia frente a autoridades públicas y terceros depende de su inscripción en el respectivo registro. Para la corporación, ese acto es el modo que conduce a la transmisión de

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 13 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

la propiedad, el cual tiene naturaleza constitutiva y no declarativa. En consecuencia, la existencia del negocio jurídico que afecta un derecho real sobre un vehículo debe probarse con el título y el modo. (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 2500023260001996234401 (22601), feb. 27/13, C. P. Hernán Andrade)

En este caso concreto, el vehículo a adquirir es un elemento no **fungible**, vehículo automotor tipo T.A.B. cuya adquisición debe cumplir estrictos requerimientos regulatorios derivados de la normativa expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social así como las demás relacionadas al adecuado registro para transitar un vehículo en el país, normas que exigen una trazabilidad técnica, y el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y tecnovigilancia.

La figura de la compraventa es, entonces, la única que permite jurídicamente incorporar todas estas obligaciones de manera coherente, sin forzar una interpretación extensiva que resultaría inadecuada desde el punto de vista funcional y riesgosa desde la perspectiva de la responsabilidad fiscal y sanitaria del hospital.

Además, debe tenerse en cuenta que el régimen de contratación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, como Empresa Social del Estado, ha sido regulado mediante el Acuerdo 004 de 2025, y reconoce expresamente el contrato de compraventa como modalidad aplicable para la adquisición de bienes de esta naturaleza, en concordancia con los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad contenidos en el Estatuto de Contratación, así como en el artículo 209 de la Constitución Política. Por tanto, desde la perspectiva normativa, operativa y técnica, la celebración de un contrato de compraventa no solo es jurídicamente válida, sino que es la única figura que permite estructurar con rigor y coherencia un proceso de adquisición de ambulancias, por su complejidad, finalidad y uso institucional.

2.3. Especificaciones Técnicas.

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden al proyecto de adquisición de la ambulancia de Transporte Asistencial Básico (T.A.B.) para la sede de Almeida, viabilizado y aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1404 del 7 de julio de 2025 y demás actos administrativos relacionados, mediante los cuales se asignaron recursos del Presupuesto General de la Nación para el fortalecimiento del componente de transporte asistencial en el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. Estas especificaciones fueron definidas en armonía con las normas técnicas del ICONTEC, la NTC 3729, la Resolución 3100 de 2019 y las disposiciones sectoriales vigentes, garantizando que los vehículos a contratar cumplan con los estándares de habilitación, seguridad y calidad requeridos para la prestación del servicio público de salud.

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 14 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Las especificaciones técnicas se encuentran en detalle en el siguiente archivo: ANEXO 1-ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBULANCIA_v2.

2.4. Características de la Ejecución del Contrato.

Las características del contrato por suscribir son las siguientes:

2.4.1. Domicilio Contractual.

El domicilio contractual será el municipio de Almeida (Boyacá), sede a la cual se encuentra destinado el vehículo objeto del presente proceso.

Dada la naturaleza del objeto contractual, que comporta la fabricación, transformación y ensamble de un vehículo tipo ambulancia conforme a la NTC 3729 y a la Resolución 3100 de 2019, el lugar de ejecución del contrato será el domicilio del contratista que resulte seleccionado, esto es, el establecimiento donde se adelanten las labores de ensamble y dotación del automotor.

La entrega material del vehículo se realizará en la Sede de Guateque del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., ubicada en el municipio de Guateque, departamento de Boyacá. La recepción se efectuará previa verificación del cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, normativas y contractuales pactadas, mediante acta suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de la destinación institucional del bien, la sede beneficiaria es la siguiente:

Guateque:		Garagoa:		Guayatá:		Sutanteza:	
Tenza:		Almeida:	X	Chivor:		Chinavita:	

2.4.2. Duración del Contrato.

La duración del contrato será desde la suscripción y legalización de este y por el término de **dos (2) meses**, y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

2.4.3. Forma de Pago.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. pagará el valor correspondiente al vehículo objeto del contrato mediante un pago único, contra entrega material de la ambulancia en las instalaciones del Hospital, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la documentación que se relaciona a continuación.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 15 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

El pago estará condicionado al informe de supervisión sobre calidad y cumplimiento, así como a la presentación de la documentación correspondiente para la legalización del pago. En dicho informe se dejará constancia de que el vehículo entregado cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas, normativas y contractuales pactadas. El contratista deberá presentar la correspondiente factura del vehículo entregado.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y conforme de los documentos exigidos, entre ellos:

- Factura cambiaria de compraventa, debidamente registrada ante la DIAN, en la que se reflejen únicamente el bien entregado.
- Informe del supervisor, en el que se indique el avance de ejecución y financiero del contrato, el número de actividades ejecutadas o elementos entregados, su correspondencia con lo pactado y el valor a reconocer. El informe deberá incluir, además, observaciones sobre novedades, cumplimiento y saldo por ejecutar.
- Certificación y planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, donde conste el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales por parte del contratista o su personal vinculado al contrato.

PARÁGRAFO 1. Las partes acuerdan que el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema De Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común y Riesgos Laborales, estará a cargo del contratista en caso que la supervisión evidencie que el contratista no asumió el pago de dicha obligación, éste será descontado por el contratante, notificando la eventualidad de acuerdo con el proceso establecido por la Entidad (Decreto 514 de 2015 artículo 2.2.4.18.7. parágrafo 1).

PARÁGRAFO 2. Adicionalmente, el contratista deberá cumplir con los requisitos formales y documentales establecidos en la Circular Externa vigente emitida por el Hospital.

PARÁGRAFO 3. Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato serán de cargo exclusivo del CONTRATISTA, conforme a la normatividad tributaria vigente.

PARÁGRAFO 4. El pago está supeditado a la creación que debe realizar el CONTRATISTA en la plataforma SECOP II, en el ítem ejecución de contrato y hasta tanto sea aprobado en el aplicativo se procederá al pago efectivo. Es responsabilidad del CONTRATISTA efectuar dichos procedimientos para el pago del vehículo que se va a realizar.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 16 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

i. Presupuesto Oficial Estimado, Fuente De Financiación Y Certificado De Disponibilidad Presupuestal.

Para el presente proceso de Selección el Presupuesto Oficial se estima en la suma global de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP. \$276.000.000), valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y costos a los que hubiere lugar.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

Nº	CDP	Fecha	Rubro Presupuestal	Denominación	Valor Aprobado	Sede Destinada
1	884	24/07/2026	2320101003070101	Ambulancias	\$276.000.000	Almeida

Los recursos para la presente contratación provienen del concepto SAF-208 SAF-179-2026, correspondientes al rubro presupuestal 2320101003070101 “Ambulancia”, con fuente de financiación 1.2.1.0.00, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 884 del 24 de julio de 2026, expedido por el responsable de presupuesto del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., conforme a los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 1404 del 7 de julio de 2025.

ii. Obligaciones Generales Del Contratista.

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL.
- Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro de los tres (3) a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
- Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
- Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 17 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa. (Si aplica).

- f. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
- g. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
- h. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
- i. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Hospital, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
- j. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
- k. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
- l. Cumplir con las normas generales e institucionales para el manejo de la información y los archivos que le sean facilitados o que se generen en la ejecución del contrato.
- m. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
- n. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
- o. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
- p. Cumplir con las normas generales e instituciones del sistema de seguridad y salud. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- q. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Antitrámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- r. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el Hospital haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 18 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

- s. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Hospital.
- t. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
- u. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
- v. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas.
- w. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerequisite para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
- x. Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.
- y. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

iii. Obligaciones Específicas.

El contratista ejecutará las siguientes obligaciones específicas:

- a) **Entrega de la ambulancia:** El contratista debe entregar la ambulancia Tipo T.A.B en los plazos establecidos en el contrato, en la sede de Almeida, completamente funcionales y listas para su operación, de acuerdo con el cronograma pactado.
- b) **Cumplimiento de especificaciones técnicas:** La ambulancia entregada debe ajustarse a las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso contractual, incluyendo el Código Nacional de Tránsito Terrestre, a través de los Decretos y Resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente y del Ministerio de Transporte, además deberán cumplir con los Decretos, normas y resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social, la norma técnica colombiana para vehículos de emergencia NTC 3729 (quinta actualización).
- c) **Dotación y equipamiento:** Los vehículos deben estar dotados con los equipos y suministros mínimos requeridos para el transporte asistencial básico T.A.B, según la

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 19 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

normatividad vigente y los detalles especificados en el ítem de especificaciones técnicas. Los equipos deberán de la marca contratada con representación en el país.

- d) **Garantizar calidad y funcionamiento:** El contratista debe garantizar que las ambulancias y que todos sus componentes funcionen correctamente, y sean aptos para el servicio al que están destinados y estén libres de defectos de fabricación o ensamblaje en el periodo de garantía especificado. El cambio que se debe efectuar no generará erogación alguna para el Hospital.
- e) Garantizar la calidad y funcionalidad de los equipos, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la E.S.E, de aquellos bienes o elementos que resulten defectuosos por fabricación durante el periodo de garantía ofertada.
- f) Se entregarán los bienes con las licencias requeridas para su correcto funcionamiento.
- g) **Atención de reclamos:** Debe responder eficaz y oportunamente a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante respecto a los bienes entregados, así como de los requerimientos efectuados por cualquier ente control, inspección y vigilancia aun cuando haya culminado el contrato dentro no mayor a **10 días hábiles**.
- h) **Responder por insumos y bienes:** Asumir la responsabilidad sobre insumos, suministros, dotaciones y herramientas puestas a su disposición para la ejecución contractual.
- i) **Actualizar información:** Informar a la entidad contratante cualquier cambio relevante en la situación jurídica del contratista, fusiones, adquisiciones, reorganizaciones o cambio de razón social
- j) **Presentar pólizas y garantías:** Aportar y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas (de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento) con los amparos y vigencias estipulados, garantizando la cobertura hasta la liquidación del contrato.
- k) **Indemnidad:** Mantener indemne a la entidad en caso de reclamaciones de terceros originadas por actuaciones del contratista o de su personal relacionadas con la ejecución del contrato
- l) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega de la **ambulancia TAB en la sede de Almeida del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E.**
- m) La Ambulancia deberá entregarse matriculada a nombre del Hospital, correspondiente (matricula realizada en una de las Unidades Regionales de la secretaria de Transporte y Movilidad del Departamento de Boyacá) incluyendo todos los trámites requeridos para la matrícula del vehículo, así como el Seguro Obligatorio para accidentes de Tránsito (SOAT) con vigencia mínima de un año.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 20 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

- n) Garantizar el buen estado de funcionamiento del vehículo y todos los equipos e insumos que lo integran de acuerdo con las garantías legales y contractuales aquí plasmadas y las demás normas que así lo determinen en protección de los derechos del consumidor.
- o) Adicional a las insignias y/o logos que exige la Resolución 3100 de 2019, el vehículo deberá portar: (i) el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, en tamaño equivalente al de la entidad receptora de los recursos, según el diseño que suministre el área responsable del seguimiento de dicha cartera ministerial; (ii) la insignia de la Misión Médica, de conformidad con la Resolución 4481 de 2012; (iii) los logos institucionales del Hospital; y (iv) los códigos de identificación de la ambulancia que proporcionará el Hospital. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 5.8 del artículo 5 de la Resolución 1404 del 7 de julio de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. El contratista deberá entregar al Hospital el registro fotográfico o fílmico que evidencie el cumplimiento de esta obligación.
- p) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato y que sean determinadas por el supervisor.

iv. Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, quien ejercerá las funciones de vigilancia y seguimiento respecto de la ejecución del objeto contractual, con el apoyo de los equipos técnicos o asesores que la Entidad estime necesarios.

El supervisor del contrato actuará conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 791 del 26 de julio de 2021, “Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, E.S.E.”, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

a. Funciones Generales

- Apoyar el cumplimiento de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidad, cantidad y adecuada ejecución de los recursos.
- Facilitar la comunicación entre las partes del contrato mediante escritos o correos electrónicos, conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Prevenir controversias y propender por su pronta resolución.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 21 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

- Solicitar informes, convocar reuniones, participar en comités e implementar mecanismos de seguimiento a la ejecución contractual.
- Realizar labores de monitoreo y control de riesgos en coordinación con las áreas responsables, incluyendo la identificación y gestión de nuevos riesgos.
- Aprobar o rechazar, de manera oportuna y motivada, la entrega de bienes o servicios que no cumplan con lo pactado.
- Suscribir actas parciales, de avance, de recibo o de liquidación, según corresponda.
- Reportar a la Entidad cualquier hecho que pueda constituir acto de corrupción o que ponga en riesgo el cumplimiento del contrato, adjuntando los soportes correspondientes.
- Informar sobre posibles incumplimientos contractuales y entregar la documentación de respaldo a la Entidad para su actuación.

b. Funciones de Vigilancia Administrativa

- Verificar que el expediente del contrato esté completo, actualizado y conforme a las normas de archivo.
- Coordinar internamente la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Presentar los informes requeridos, incluyendo aquellos solicitados por los órganos de control.
- Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

c. Funciones de Vigilancia Técnica, Financiera y Contable

- Verificar la entrega oportuna y adecuada de las pólizas requeridas.
- Realizar el seguimiento financiero y contable del contrato.
- Revisar la documentación necesaria para el trámite de pagos, incluyendo el recibo de conformidad.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y liquidación.
- Verificar que cualquier modificación contractual esté debidamente autorizada y sustentada en aspectos técnicos, presupuestales y jurídicos.
- Coordinar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos de su competencia.

d. Funciones de Vigilancia Legal

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 22 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

- Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten contra el contratista.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y gestionar, si se requiere, la prórroga de garantías.
- Hacer seguimiento a los riesgos jurídicos que puedan afectar la ejecución contractual.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones contractuales.
- Verificar la suficiencia y vigencia de las garantías exigidas.

Parágrafo. La supervisión no está facultada para exonerar al Contratista de sus obligaciones ni para imponerle otras diferentes a las estipuladas en el contrato. Tampoco podrá autorizar modificaciones en los términos contractuales. Las diferencias que surjan entre el Supervisor y el Contratista serán resueltas por el Representante Legal de la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

v. Liquidación Definitiva.

El contrato que se deriven de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, una vez finalizada su vigencia, serán liquidados por las partes dentro del término y procedimientos indicados en el Acuerdo 004 del 2025.

vi. Cláusulas excepcionales.

Dependiendo de la naturaleza del contrato se deberán estipular las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 80 de 1993 de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes.

De igual forma se establecerán las multas en el evento de incumplimiento parcial y deficiente de las obligaciones a cargo del contratista y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento grave por parte del contratista, una vez se decrete la caducidad del contrato.

vii. Suscripción y perfeccionamiento.

Dentro del término indicado en este pliego de estos Términos de Condiciones, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir el respectivo contrato y deberá otorgar en el

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 23 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

momento del perfeccionamiento de este, una garantía única a favor del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, según lo establecidos en el Acuerdo No. 004 de 2025.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en este término, el Hospital podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la entidad, independientemente de las sanciones que se aplicarán por la no suscripción de este.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes y la realización del registro presupuestal.

Para su ejecución se requiere, por parte del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado, la aprobación de la garantía del contrato constituida por el Contratista y el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

viii. **Carga Tributaria.**

Al momento de la preparación el proponente debe tener en cuenta y por tanto incluir en el valor de la oferta, los impuestos de orden Nacional aplicables a este tipo de contratos, en concordancia con las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario y los impuestos de orden Municipal aprobados mediante Estatuto de Rentas Municipal. El valor total de la oferta no debe superar el presupuesto oficial.

El proponente deberá tener en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones aplicables al ramo del correspondiente negocio que desarrolla y lo siguientes:

Impuesto/Retención.	Tarifa.	Responsable del Pago.
Retención en la fuente (Compra Vehículo)	1%	Entidad Contratante
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	19% (Salvo bienes exentos o excluidos)	Contratista
Retención de IVA	15% (Del IVA causado)	Entidad Contratante

En caso de existir un impuesto, tasa o contribución que aplique al desarrollo del negocio jurídico este será cancelado de acuerdo con la normatividad vigente.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 24 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

CAPÍTULO III

MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Convocatoria Pública.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de convocatoria pública, en los términos previstos en el Estatuto de Contratación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. (Acuerdo No. 04 de 2024), toda vez que el valor estimado del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE pesos (\$276.000.000), valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cuantía que supera el umbral de ciento setenta (170) salarios mínimos legales mensuales vigentes establecido para la aplicación de dicha modalidad.

Así mismo, se deja constancia de que no se configura ninguna de las causales que habiliten la contratación directa ni otro mecanismo excepcional de selección, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso competitivo que garantice la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad e igualdad.

Lo anterior, dado que no resulta aplicable la convocatoria pública regulada en la Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024, modificada por la Resolución 2053 del 2 de octubre de 2025, toda vez que dicha modalidad está prevista de manera exclusiva para los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por las resoluciones antes citadas. El objeto del presente proceso, esto es, la adquisición de una ambulancia tipo TAB, corresponde a la categoría de bienes de transporte asistencial, por lo cual la modalidad adecuada es la convocatoria pública ordinaria, sin perjuicio de observar los principios y lineamientos de eficiencia, transparencia, publicidad, economía y selección objetiva consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Estatuto de Contratación vigente de la E.S.E.

3.1.1. Procedimiento de la Convocatoria Pública.

El procedimiento de la convocatoria, conforme a lo establecido en el estatuto y el manual de contratación vigente al interior del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, son los siguientes:

Etapas	Trámite o Acción	Responsable Principal	Responsables de Apoyo
---------------	-------------------------	------------------------------	------------------------------

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		Código: FR-GDO-
	PROCESO		Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL		Página 25 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.		Fecha Aprobación: 08/08/2024

Planeación y estudios previos	Identificación de necesidades, estudios técnicos, solicitud de CDP	Subgerencia Científica / Subgerencia Administrativa	Apoyos a la gestión/ Asesoría Jurídica
Elaboración de estudios y proyecto de pliegos	Redacción de Documentos Previos, Proyecto de Pliegos	Sugerencias/Comité de Contratación.	Subgerencias / Contratistas de apoyo.
Aprobación de Proyecto de pliegos	Presentación a la Gerencia	Gerencia	Gerencia
Publicación de Proyecto de Pliegos de la convocatoria	Publicación en SECOP II y página web institucional	Subgerencia Administrativa y Financiera	Área de sistemas / Comunicaciones
Observaciones al Proyecto de Pliegos	Recepción a las observaciones al proyecto de pliegos	Terceros	Asesoría de contratación.
Contestación a las observaciones realizadas al proyecto de pliegos	Respuesta a las observaciones presentadas por terceros al proyecto de convocatoria y recomendación del pliego definitivo.	Comité de Contratación	
Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Contratación	Acto Administrativo de inicio del proceso de contratación	Gerencia	Asesoría Jurídica de Contratación/Gerencia
Publicación de los documentos contractuales	Publicación de los documentos precontractuales en el aplicativo SECOP y la página WEB de la entidad	Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerencia Administrativa y Financiera/Asesoría Jurídica Contratación/Sistemas.
Recepción de propuestas	Validación de presentación en plataforma	Comité de Contratación	Subgerencia Administrativa y Financiera/Comité de Contratación.
Evaluación de propuestas	Evaluación técnica, jurídica y financiera	Comité Evaluador	Subgerencias / Asesoría Jurídica/Contratistas de apoyo.
Informe de evaluación	Redacción y publicación del informe	Comité de Contratación de Contratación	Comité Evaluador
Respuesta a observaciones	Análisis y contestación a observaciones	Comité de Contratación	Comité de Contratación.
Calificación definitiva	Decisión sobre evaluación definitiva	Comité de Contratación	Comité de Contratación.
Recomendación de adjudicación	Remisión de recomendación a Gerencia	Comité de Contratación	Asesoría Jurídica
Resolución de adjudicación	Expedición de acto administrativo	Gerencia	Asesoría Jurídica Contratación

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 26 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Suscripción del contrato	Firma y verificación de requisitos	Gerencia	Asesoría Jurídica de Contratación
--------------------------	------------------------------------	----------	-----------------------------------

- **Publicación:** La convocatoria se publicará en la página web y la plataforma SECOP II de la entidad, y contendrá el objeto a contratar, las especificaciones técnicas requeridas, el presupuesto oficial, el cronograma para presentación y evaluación de las propuestas, los factores de calificación y los documentos para la suscripción del contrato. El plazo para la presentación de las ofertas no podrá ser inferior a tres días hábiles.
- **Evaluación de las Ofertas:** El Comité de Contratación evaluará y calificará las propuestas presentadas, recomendando a la Gerencia la más conveniente y favorable para los intereses de la entidad, para lo cual elaborará un acta de evaluación y calificación. En el proceso de evaluación y calificación de las ofertas podrá invitarse al Asesor de Control Interno de la Entidad.
- **Aprobación de la Evaluación y Suscripción del Contrato:** Con base en la recomendación del Comité de Contratación, el Gerente, cuando considere que ésta es conveniente y favorable a los intereses de la Entidad, procederá a aprobarla mediante acta a fin de suscribir el respectivo contrato.

3.1.2. Otras consideraciones del procedimiento:

La Gerencia, si lo considera pertinente podrá solicitar nueva evaluación de las propuestas justificando las razones de la solicitud.

El Comité de Contratación, con el apoyo de los funcionarios y contratistas involucrados en los estudios previos, redactará los términos de condiciones, los cuales deberán incluir:

- La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
- La modalidad del proceso de selección y su justificación.
- Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones y modificaciones.
- Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
- Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.
- Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de estos, la manera como se

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 27 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

- Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
- El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de sí debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que éste pueda generar.
- El certificado de disponibilidad presupuestal.
- Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.
- Las garantías exigidas en el proceso de contratación de sus condiciones.
- Los términos, condiciones y minuta del contrato.
- Los términos de la supervisión del contrato.
- El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.
- El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, evaluar, presentar observaciones a la evaluación, término para resolverlas y adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.
- Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.
- El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.
- La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.
- Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

3.2. Cronograma.

El cronograma para el presente proceso, de acuerdo con la reglamentación vigente, ser el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar de Publicación
Publicación del aviso de invitación	Sábado 8 de agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Sábado 8 de agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 28 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el martes 11 de agosto de 2026, 5:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Respuestas a observaciones y publicación del pliego definitivo	Miércoles 12 de agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Recepción de ofertas (cierre)	Martes 18 de agosto de 2026, 5:00 p.m.	SECOP II
Audiencia de cierre de la Convocatoria	Martes 18 de agosto de 2026, 5:30 p.m.	Plataforma Meet
Publicación del acta de calificación preliminar	Jueves 20 de agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Observaciones a la calificación preliminar	Hasta el viernes 21 de agosto de 2026, 5:00 p.m.	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Respuestas a observaciones, calificación definitiva y recomendaciones a la Gerencia	Martes 25 de agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Resolución de adjudicación	Miércoles 26 de agosto de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co
Firma y legalización del contrato	Hasta el miércoles 2 de septiembre de 2026	Secop II y Página Web del Hospital www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Las fechas anteriormente establecidas pueden ser modificadas en los términos reglamentarios, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

NOTA: Si nadie se presenta al cierre, el mismo día se podrá declarar desierta la Convocatoria pública, e iniciar el proceso de selección correspondiente de acuerdo con la reglamentación interna del hospital.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 29 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

CAPÍTULO IV

TÉRMINOS DE CONDICIONES.

4.1. Aspectos Generales.

4.1.1. Publicidad y Consulta de los Términos y Condiciones.

En el Acuerdo No. 004 de 2025, se establecen los principios de publicidad y transparencia.

En cumplimiento de estos principios, el Hospital ha dispuesto los siguientes canales para la publicación de los términos y condiciones de la convocatoria pública:

- Página web institucional: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co>.
- SECOP II: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Los interesados podrán consultar los documentos a partir de la fecha indicada en el cronograma establecido para el proceso.

4.1.2. Formulación de Observaciones y Respuestas

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones deberán dirigirse a través de la plataforma SECOP II, en el espacio destinado para ello. Excepcionalmente, también podrán enviarse al correo electrónico contratacion@hospitalregionalvalledetenza.gov.co, dentro de los plazos establecidos para cada etapa del proceso.

Las observaciones enviadas a direcciones diferentes a las mencionadas o presentadas fuera de los términos establecidos no serán consideradas.

4.1.3. Modificación del Pliego de Condiciones y Expedición de Adendas

En caso de que las aclaraciones presentadas den lugar a modificaciones, se elaborará la adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web institucional <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co>, sección de contratación.

A partir de su publicación, las adendas se considerarán conocidas por todos los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 30 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Cualquier aclaración o respuesta que no sea formalizada mediante adenda no podrá modificar los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

Para garantizar la igualdad entre los proponentes, la transparencia en las decisiones administrativas y la eficiencia en el proceso, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. publicará en su página web institucional y en el SECOP II las respuestas a las observaciones presentadas.

4.2. Forma De Presentación De La Propuesta

La propuesta deberá ser remitida exclusivamente mediante la plataforma electrónica SECOP II, observando estrictamente los siguientes parámetros:

4.2.1. Idioma y contenido:

La propuesta deberá presentarse obligatoriamente en idioma castellano.

Debe referirse y ajustarse claramente a cada uno de los puntos especificados en los términos de referencia del presente proceso.

4.2.2. Forma de presentación:

La propuesta deberá ser presentada en medio magnético y podrá ser de forma **TOTAL**.

La apertura de las ofertas se realizará en audiencia pública virtual en la fecha y hora estipuladas en el cronograma, donde cada proponente suministrará la contraseña respectiva para acceder a su oferta.

Los documentos que acompañen la propuesta deberán estar debidamente foliados y firmados por el representante legal o por apoderado debidamente constituido, en cada anexo que así lo requiera.

En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado, se deberá presentar poder debidamente otorgado, autenticado y vigente.

4.2.3. Estructura y organización:

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 31 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

La propuesta debe contener un índice claro y detallado que permita identificar fácilmente cada uno de los documentos aportados, señalando expresamente el folio donde se encuentran.

Los documentos deberán presentarse en estricto orden según se establece en los presentes términos y condiciones.

4.2.4. Firma y responsabilidad de la propuesta:

Toda propuesta se entenderá firmada con la firma de la carta de presentación, la cual debe estar suscrita por el representante legal del proponente o por su apoderado, según corresponda.

4.2.5. Condiciones de integridad documental:

No se aceptarán propuestas ni documentos que contengan tachaduras, borrones, raspaduras, repisados, correcciones o enmiendas que generen duda sobre el contenido o las condiciones ofrecidas.

4.2.6. Registro en audiencia y acta de cierre:

Durante la etapa virtual de cierre del proceso de selección, se llevará a cabo una audiencia virtual de cierre con el objeto de dejar constancia pública y en tiempo real del cumplimiento de las formalidades asociadas a la recepción de ofertas.

Dicha audiencia se desarrollará a través de la plataforma Google Meet, cuyo enlace de acceso será publicado en la plataforma transaccional del proceso y en la página web institucional del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza y SECOP II, con la debida antelación a la fecha y hora previstas para el cierre del proceso, garantizando así el principio de publicidad. El enlace será accesible a todos los interesados.

En el curso de la audiencia, se dejará constancia en el acta correspondiente de los siguientes aspectos:

- Nombre completo del proponente que presenta oferta.
- Hora exacta de recepción de cada oferta, conforme lo registre la plataforma transaccional SECOP II.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 32 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

- Número o código del acta de recepción expedida por la plataforma.
- Valor económico de la oferta presentada.

El acta será firmada por el responsable del proceso y publicada junto con los demás documentos que conforman el expediente contractual, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

4.2.7. Condiciones generales de cierre:

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección (según acta de cierre), ningún proponente podrá retirar, modificar, corregir ni adicionar su propuesta.

No serán admitidas propuestas presentadas fuera del plazo establecido (extemporáneas), ni tampoco se permitirán propuestas parciales o alternativas en ninguna circunstancia.

4.3. Requisitos Habilitantes.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el Comité de Contratación, para efectos del estudio de verificación de cumplimiento y habilitación del proponente. Los factores por verificar y que permiten considerar un proponente como HABILITADO o NO HABILITADO son los siguientes:

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/No Habilitado
Capacidad Técnica	Habilitado/No Habilitado
Experiencia	Habilitado/No Habilitado

4.3.1. Capacidad jurídica.

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

4.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 33 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, el HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

4.3.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 34 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

4.3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia que acredite un tiempo **mínimo de constitución de cinco (5) años** y un tiempo de duración mínimo de **tres (3) años al vencimiento del futuro contrato**, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas o certificado de matrícula mercantil para persona natural, con expedición no superior de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales jurídicas, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 35 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

4.3.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

4.3.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, esta certificación debe ir acompañada por las planillas de pago de parafiscales.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, el HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP,

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 36 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

4.3.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción **cuya fecha de expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.**

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y la Circular Externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, debe estar en

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 37 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

firmar en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta y este expedido **treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.**

Para el caso del proceso de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), este deberá realizarse a más tardar hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año. En el evento en que el oferente, a la fecha de presentación de la oferta, no cuente con el RUP renovado para la vigencia correspondiente, podrá presentar el certificado del año inmediatamente anterior, siempre que adjunte el soporte que acredite haber solicitado oportunamente su renovación dentro del término legal establecido y que dicha solicitud se encuentra en trámite ante la cámara de comercio competente.

La acreditación de haber solicitado la renovación del RUP dentro del término legal constituye un requisito no subsanable, por cuanto corresponde a una condición que debe cumplirse con anterioridad al cierre del proceso de selección. En consecuencia, la omisión de dicho soporte al momento de la presentación de la oferta dará lugar al rechazo de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, será subsanable únicamente la acreditación del estado de trámite de la renovación, siempre que la solicitud se hubiere realizado oportunamente.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de la presentación de la propuesta.

El comité de contratación verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en cuanto a la REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

4.3.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN COMO CARROCERO ANTE EL RUNT

Se deberá anexar a la propuesta el certificado vigente de inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en el cual conste que el proponente se encuentra registrado en calidad de carrocerero o fabricante de carrocerías. Este requisito se establece en atención

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 38 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

a que el objeto contractual implica la adecuación y/o transformación de vehículos para su destinación como transporte asistencial básico, actividad que exige idoneidad técnica, cumplimiento de condiciones de seguridad y observancia de la reglamentación aplicable en materia de diseño, fabricación y acondicionamiento de carrocerías.

En tal sentido, la inscripción en el RUNT en la calidad señalada constituye un mecanismo de verificación de la capacidad del proponente para ejecutar directamente o garantizar la correcta ejecución de los procesos asociados a la carrocería del vehículo, asegurando que estos se realicen conforme a los estándares exigidos por la normatividad vigente.

4.3.1.9. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE CHASIS PARA ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá anexar a la propuesta el Certificado expedido por el proponente donde indicará que contará con el chasis correspondiente para la fabricación de la ambulancia y adicional a ello, contará con la disponibilidad para la entrega del vehículo en las instalaciones del Hospital dentro del plazo de ejecución estimado para este contrato. En el referido anexo, el proponente deberá indicar el número de VIN relacionado al vehículo chasis que será destinado para la ambulancia de conformidad con el **ANEXO No. 09**.

4.3.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

4.3.1.10.1. Tipo de riesgo: Seriedad de la oferta.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	Póliza de garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la convocatoria.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 39 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

4.3.1.9.2. Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E, Nit 900.004.894, y el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor de HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E como asegurado y beneficiario.
- b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
- c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso con vigencia de **90 días**.
- d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 40 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

4.3.1.11. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el proponente deberá allegar junto con su oferta el certificado de antecedentes judiciales de la razón social y representante legal, si es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se debe allegar el certificado de cada uno de los miembros que la conformen. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

4.3.1.12. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, El proponente deberá allegar junto con su oferta el certificado de antecedentes fiscales de la razón social y representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, si es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se debe allegar el certificado de cada uno de los miembros que la conformen. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a tres (03) meses calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, **deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato**

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 41 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto original).

4.3.1.13. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios de la razón social y representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman, de cada una de las razones sociales y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

4.3.1.14. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, el oferente deberá allegar con su oferta el certificado expedido por La Policía Nacional de Colombia. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 42 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

4.3.1.15. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES ACERCA DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. Ley 1918 de 2018, del representante legal.

Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

4.3.1.16. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM,

Es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, por lo tanto, esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

4.3.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 43 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente al HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E. para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

4.3.1.18. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales representantes de las personas jurídicas deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993). En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años.

4.3.1.19. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

4.3.1.20. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 44 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
- d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
- e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
- h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
- i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 45 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Nota: Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá aportar de manera individual cada uno de los requisitos mencionados anteriormente en el apartado de **DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN**, esto con el fin de comprobar que dan cumplimiento en conjunto a los requerimientos mínimos exigidos.

4.3.2. Capacidad Financiera.

La información financiera acreditada por los proponentes en el presente proceso de selección corresponderá exclusivamente a la reportada ante la Cámara de Comercio a través del Registro Único de Proponentes – RUP, la cual será considerada como oficial para efectos de verificación. En consecuencia, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del RUP vigente con corte al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

La verificación se realizará con base en los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2025, los cuales deberán encontrarse debidamente inscritos y en firme en el registro mercantil. Estos deberán estar acompañados de sus respectivas notas, así como del dictamen del revisor fiscal, cuando a ello haya lugar, y de los demás documentos exigidos por las normas contables y legales vigentes.

Así mismo, como requisito habilitante, se establecerá que los proponentes interesados en participar en el proceso deberán haber efectuado la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) con corte al 31 de diciembre de 2025. Para tal efecto, deberán acreditar que dicho trámite fue realizado dentro del término legalmente establecido, esto es, a más tardar hasta el quinto día hábil del mes de abril de 2026, conforme a la normativa aplicable.

A partir de dicha información, la Entidad verificará los siguientes indicadores financieros mínimos habilitantes, sin que ello otorgue puntaje alguno dentro del proceso de evaluación comparativa.

En el evento en que el proponente no acredite, mediante el RUP, el cumplimiento de los cuatro (4) indicadores exigidos como mínimos habilitantes, la propuesta será rechazada, sin que sea objeto de evaluación técnica o económica, ni pueda ser considerada para adjudicación. Lo anterior, en atención a que la capacidad financiera es un requisito

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 46 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

habilitante, no susceptible de subsanación o convalidación posterior, al estar su verificación sujeta a la información certificada por la Cámara de Comercio a través del RUP.

Finalmente, se advierte que la Entidad se abstendrá de realizar cualquier tipo de cálculo, estimación o interpretación adicional sobre la información financiera que no repose en el RUP, por cuanto dicho registro constituye el único medio válido de acreditación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes dentro del proceso.

De acuerdo con el análisis del sector de los indicadores financieros la metodología utilizada es el promedio.

La información financiera empleada para el cálculo de los indicadores corresponde a los estados financieros individuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, reportados por las sociedades bajo NIIF Plenas y NIIF para Pymes y consultados en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, disponible en <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>.

La consulta se efectuó sobre las sociedades clasificadas en los códigos CIIU 2910 (fabricación de vehículos automotores y sus motores), 2920 (fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques y semirremolques) y 2930 (fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores), por corresponder a las actividades económicas asociadas a la fabricación y transformación del bien objeto de la presente convocatoria.

Dicha clasificación se emplea únicamente como referente estadístico de contexto sectorial y no como parámetro determinante de los márgenes exigidos, toda vez que comprende empresas cuya actividad no se relaciona necesariamente con la fabricación, transformación o dotación de ambulancias. Los márgenes adoptados se fundamentan en el perfil de riesgo propio de este contrato, conforme al artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 3.0	El indicador de liquidez permite evaluar la capacidad del proponente para atender oportunamente sus

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 47 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

			obligaciones de corto plazo, a partir de la relación entre sus activos corrientes y pasivos corrientes. En este sentido, refleja la disponibilidad de recursos líquidos o fácilmente realizables para cubrir obligaciones exigibles en el corto plazo. Un nivel igual o superior a 3.0 evidencia una sólida capacidad de pago, así como un adecuado respaldo en capital de trabajo, lo que reduce el riesgo de incumplimiento durante la ejecución contractual y garantiza mayor estabilidad financiera del futuro contratista.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0.5	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representará que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato. Un indicador igual o inferior a 0.5 refleja una adecuada autonomía financiera y un

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 48 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

			bajo nivel de apalancamiento, lo que indica mayor capacidad para asumir nuevas obligaciones sin comprometer la estabilidad económica.
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos Financieros	Mayor o igual a 10.8	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

- **Indicadores de Capacidad Financiera Oferentes Plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO):**

El cálculo de los indicadores financieros para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, esta no será tomada en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, las mismas

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 49 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

imposibilitarán el cálculo de los indicadores financieros, y en este caso, la propuesta también será considerada como NO HABILITADA.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán sumando cada uno de sus componentes y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

4.3.3. Capacidad Organizacional.

El oferente deberá acreditar con el aporte del Registro Único de Proponentes que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

Para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los interesados, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que a continuación se describen. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta es Habilitado/No Habilitado

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Decreto No. 1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio.	MAYOR O IGUAL A 0,28	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 50 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

			en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente. Un valor igual o superior a 0,28 evidencia una adecuada generación de resultados y una gestión eficiente del patrimonio, lo que se traduce en mayor solidez financiera y mejor capacidad organizacional. En contraste, niveles inferiores pueden indicar una baja eficiencia en la generación de utilidades y una menor capacidad para sostener el desarrollo de las actividades contractuales.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total.	MAYOR O IGUAL A 0,17	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 51 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

			capacidad organizacional del proponente.

Indicadores de capacidad operacional oferentes plurales (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO):

El cálculo de los indicadores organizacionales para oferentes plurales se realizará teniendo en cuenta la siguiente fórmula, de conformidad con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

Nota: El comité evaluador, dentro del término señalado en el pliego de condiciones realizará la verificación de los requisitos mínimos financieros y organizacionales de las propuestas, a fin de establecer los habilitantes financieros y organizacionales de la propuesta.

Estos aspectos financieros y organizacionales son objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos habilitantes, se evaluará como FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADO FINANCIERA Y ORGANIZACIONALMENTE y la propuesta será RECHAZADA.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 52 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

4.3.4. CAPACIDAD TÉCNICA.

4.3.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el propósito de verificar la idoneidad y capacidad del proponente para la adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, se exigirá como requisito habilitante que el proponente acredite los siguientes requisitos:

REQUISITO	TIEMPO	CONDICIÓN
Experiencia General Habilitante	Cinco (05) años contados a partir de la fecha de publicación del acto de apertura de la presente convocatoria	El proponente deberá adjuntar como soporte de experiencia mínimo uno (1) de los siguientes documentos: contrato, certificación o actas de ejecución y/o liquidación, mediante los cuales se acredite la venta de ambulancias básicas o medicalizadas o vehículos de unidades móviles de salud ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El valor del contrato acreditado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Adicionalmente, el contrato o los documentos aportados deberán encontrarse

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 53 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

		clasificados en los códigos que a continuación se relacionan:
--	--	---

Nota: El proponente podrá acreditar cualquiera de las experiencias indicadas previamente siempre y cuando cumplan con por lo menos con cinco (5) de los códigos que a continuación se relacionan:

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	25101900	VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO.
2	CLASE	25101700	VEHICULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
3	CLASE	25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
4	CLASE	25172100	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO.
5	CLASE	73151500	SERVICIOS DE ENSAMBLE
6	CLASE	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
7	CLASE	42131500	VESTUARIO PARA PACIENTES

Esta experiencia deberá acreditarse mediante con cualquiera de la documentación previamente indicada, siempre que contenga la siguiente información: **(VER ANEXO 6)**

- Nombre del contratante
- Número de contrato
- Objeto
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Código UNSPSC de la experiencia RUP

Por otra parte, si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 54 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador.

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia deberá ser acreditada por la sumatoria de los integrantes en su totalidad.
- En caso de contratos ejecutados como consorcio y/o Unión temporal para demostrar la experiencia debe anexar el documento en el que indique la participación en dicho contrato.
- El proponente debe presentar la relación de contratos detallada de acuerdo con la tabla y anexar certificación de cada contrato expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañado con el acta de liquidación.

Nota: No se tendrán en cuenta contratos que no cumplan con los requisitos, que presenten inconsistencias, omisión de soportes o estén traslapados en su ejecución.

4.3.4.2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUIRIR AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 3100 DEL 2019

Las características aparecen en los siguientes archivos:

- ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBULANCIA TAB MCPO ALMEIDA.

4.3.4.2.1. FICHAS TÉCNICAS

Fichas técnicas, catalogo o páginas del manual en idioma castellano originales emitidos por el fabricante de cada vehículo, equipo y sus componentes donde certifique todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Se aceptarán cartas aclaratorias de fábrica y/o importador directo siempre y cuando se aporten en la presentación inicial de la oferta. Así mismo se aclara que aquellos manuales y/o fichas técnicas que evidencien alteración no se tendrán en cuenta a la hora de realizar la verificación técnica.

4.3.4.2.2. CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 55 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

El oferente deberá anexar a su propuesta una carta suscrita por su representante legal, mediante la cual se comprometa a suministrar equipos completamente nuevos, originales, de primer uso, y en ningún caso remanufacturados, reacondicionados o repotenciados.

Los equipos deberán ser entregados como parte integral de la ambulancia y cumplir con condiciones óptimas de calidad, funcionamiento y presentación. En consecuencia, no deberán presentar ningún tipo de daño físico o estético, tales como ralladuras, fisuras, rajaduras, cortes, deterioro en la pintura o cualquier otra anomalía, tanto en su parte interna como externa.

4.3.4.2.3. CARTA DE MEDIOS DE CONTACTO PARA MANTENIMIENTO.

Documento donde se especifiquen los medios de comunicación para realizar cualquier llamada de servicio de garantía y mantenimiento. Esta debe incluir como mínimo dirección de la empresa, teléfono y correo electrónico o e-mail.

4.3.4.2.4. CERTIFICADO DE GARANTIA.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta un certificado de garantía de los equipos que hacen parte de la dotación de la ambulancia, con una vigencia mínima de un (1) año.

Dicho certificado deberá ser expedido y suscrito por el proponente, en el cual se garantice el correcto funcionamiento, calidad e idoneidad de los equipos suministrados.

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 56 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

CAPÍTULO V.

FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudicará la CONVOCATORIA PÚBLICA, al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

<u>FACTORES</u>	<u>PUNTAJE</u>
EVALUACIÓN ECONOMICA	39.75 PUNTOS
VALORES AGREGADOS	30 PUNTOS
PERSONAL PROFESIONAL	10 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	10 PUNTOS
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES Y PRIMER EMPLEO	0.25 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

5.1. Evaluación de la propuesta económica. (39.75 puntos).

El oferente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior a los valores referenciales del presupuesto oficial que señala en este pliego.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 57 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

proponente, debiendo asumir los mayores costos y /o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentado la oferta.

5.1.1.- PONDERACION DE LOS ELEMENTOS DE CALIDAD Y PRECIO.

La Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de convocatoria pública teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Por ello, para dichos elementos la evaluación, será:

5.1.1.1.- CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E”, determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

El precio es el elemento al cual la Entidad le asigna mayor puntaje del total determinado para la ponderación de ofertas, otorgándole al proponente los puntos que le correspondan según la metodología a aplicar.

Respecto a las condiciones técnicas adicionales de calidad, la asignación de puntos se le dará a la propuesta que manifieste ofrecer disponibilidad técnica y de equipo adicional al mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Por otra parte, recogiendo las disposiciones de la ley 816 de 2003, la Entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012.

5.1.1.2. MENOR PRECIO OFRECIDO 39.75 PUNTOS

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 58 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Para la ponderación de la propuesta económica (asignación de puntaje), se tendrá en cuenta el valor total, a partir del valor total de la propuesta asignará puntaje así:

PUNTAJE = Menor Valor Ofertado se le otorgará 39.75 puntos, y las demás por una regla de tres (03) inversa.

5.2. VALORES AGREGADOS (30 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de treinta (30) puntos al oferente que incluya, sin costo adicional para la entidad, los siguientes valores agregados en su propuesta, conforme a la siguiente distribución:

- Mayor tiempo de garantía (máximo 8 puntos): se otorgarán cuatro (4) puntos por cada año adicional de garantía sobre la carrocería de la ambulancia respecto del mínimo exigido en las especificaciones técnicas, hasta un máximo de ocho (8) puntos. El proponente deberá indicar expresamente la cobertura y vigencia del ofrecimiento.
- Mantenimientos preventivos adicionales (máximo 8 puntos): se otorgarán dos (2) puntos por cada mantenimiento preventivo adicional sin costo para la entidad, hasta un máximo de cuatro (4) mantenimientos adicionales, para un total máximo de ocho (8) puntos. El proponente deberá indicar el alcance técnico y la periodicidad de cada mantenimiento ofrecido.
- Dotación e insumos médicos adicionales (máximo 9 puntos): se asignarán hasta nueve (9) puntos al oferente que incluya dotación, insumos o equipos biomédicos adicionales a los exigidos en las especificaciones técnicas, evaluados de acuerdo con su cantidad, pertinencia, calidad y utilidad operativa para la prestación del servicio. La asignación se realizará en forma proporcional al beneficio efectivo que represente para la entidad, conforme a la verificación objetiva del Comité Evaluador.
- Capacitación adicional certificada (máximo 5 puntos): se otorgarán hasta cinco (5) puntos al oferente que incluya, sin costo para la entidad, jornadas adicionales de capacitación certificada dirigidas al personal asistencial y operativo del Hospital en operación, uso y mantenimiento de la ambulancia y de los equipos biomédicos incorporados, conforme al alcance, intensidad horaria y certificación que se acredite documentalmente.

El puntaje de cada ítem será asignado de manera independiente, con base en la verificación objetiva por parte del Comité Evaluador de las condiciones ofrecidas en la propuesta, hasta

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 59 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

completar un máximo de treinta (30) puntos por este factor. La acreditación documental de cada ofrecimiento deberá presentarse junto con la oferta y no será subsanable con posterioridad al cierre del proceso, por tratarse de un factor de ponderación.

5.3. EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO (10 PUNTOS).

Con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica del objeto contractual, la adecuada instalación de los equipos y la entrega en óptimas condiciones operativas de los vehículos objeto del presente proceso, el proponente deberá acreditar el siguiente equipo profesional:

1. Ingeniero Biomédico:

Profesional encargado de la verificación, instalación, calibración y entrega de los equipos e insumos biomédicos incorporados en las unidades, garantizando su correcto funcionamiento, seguridad y cumplimiento de la normatividad aplicable al momento de la entrega del contrato.

Dicho profesional deberá contar con la Inscripción como Recurso Humano para Mantenimiento y Verificación de la calibración para Equipos Biomédicos de Tecnología Controlada emitido por el INVIMA.

2. Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Mecatrónico:

Profesional encargado de la supervisión técnica de los procesos de adecuación vehicular, integración de sistemas, revisión estructural, eléctrica y funcional de las unidades, así como del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. Experiencia:

Ambos perfiles deberán acreditar experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, matrícula profesional por su respectivo ente regulador.

Modo de vinculación:

El proponente deberá indicar mediante un certificado suscrito por el Representante Legal la forma de vinculación de cada profesional al proyecto, ya sea mediante contratación directa laboral o como contratista independiente.

Documentos para acreditar:

Para cada profesional propuesto se deberá anexar:

- Copia de la tarjeta profesional y/o diploma profesional.
- Hoja de vida del profesional.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 60 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

- Certificación de experiencia profesional.
- Documento que acredite el modo de vinculación (certificado suscrito por el Representante Legal).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado RNMC (Registro Nacional de Medidas Correctivas), cuando aplique.

Asignación de puntaje:

La evaluación se realizará de la siguiente manera:

Acreditación de un (1) perfil profesional: 5 puntos

Acreditación de los dos (2) perfiles profesionales: 10 puntos

El puntaje se otorgará únicamente cuando se acrediten los requisitos completos exigidos para cada perfil. En caso de no acreditarse adecuadamente la documentación o experiencia mínima, no se asignará puntaje.

5.4 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA (10 PUNTOS).

Con el propósito de realizar la evaluación técnica y de experiencia de los oferentes, la entidad otorgará hasta diez (10) puntos al proponente de acuerdo con el valor acreditado en los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica requerida dentro del presente proceso de selección.

Para efectos de asignación de puntaje, únicamente serán tenidos en cuenta los contratos aportados por el oferente como experiencia específica habilitante, siempre que los mismos se encuentren relacionados directamente con la adquisición, fabricación, adecuación o suministro de vehículos tipo ambulancia TAB y/o TAM y/o unidades móviles de salud y/o bienes con características técnicas similares al objeto contractual.

La asignación de puntaje se realizará conforme al valor total ejecutado y liquidado acreditado por el proponente, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de la siguiente manera:

VALOR ACREDITADO EN SMMLV	PUNTAJE
Igual o superior a 2.000 SMMLV	15 puntos
Igual o superior a 1.500 SMMLV e inferior a 2.000 SMMLV	10 puntos
Igual o superior a 1.000 SMMLV e inferior a 1.500 SMMLV	5 puntos
Inferior a 1.000 SMMLV	0 puntos

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 61 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Los contratos objeto de evaluación deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Haber sido ejecutados y liquidados a partir del primero (1) de enero de 2021.
- Haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas.
- Encontrarse debidamente ejecutados y liquidados.
- Tener relación directa con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la entidad contratante.
- Copia del contrato acompañada del acta de liquidación.
- Actas de recibo final o certificaciones de cumplimiento.

En el caso de contratos celebrados con entidades privadas, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, acompañada de los documentos que acrediten su ejecución.

Cuando los documentos allegados no permitan verificar claramente el objeto contractual, el valor ejecutado o las condiciones exigidas, la entidad podrá solicitar documentación adicional que permita efectuar la correspondiente validación.

5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. El objeto contractual corresponde a la adquisición de una ambulancia terrestre para transporte asistencial básico (T.A.B.), por lo cual la entidad otorgará puntaje conforme a los criterios establecidos en la

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 62 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

siguiente tabla. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Criterio	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
- Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 63 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgará puntaje de este factor.

5.6. APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES Y APOYO AL PRIMER EMPLEO. (0.25 puntos)

En cumplimiento de los principios de inclusión, equidad y fomento a la participación de grupos con barreras estructurales de acceso al mercado laboral, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza – Empresa Social del Estado – asignará un puntaje adicional de hasta 0.25 puntos a aquellos proponentes que acrediten, conforme

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 64 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

a los requisitos que aquí se enuncian, su compromiso con la promoción del emprendimiento de mujeres así:

Se otorgará el puntaje adicional de 0.25 a las personas jurídicas que acrediten documentalmente que, a la fecha de cierre del proceso, cumplen con alguno de los siguientes supuestos:

- Que en su acta de constitución o documento equivalente, el 50% o más de sus socios, accionistas o fundadoras son mujeres, o
- Que el cargo de representación legal, o los cargos de dirección o administración, están ejercidos por una o más mujeres.

Esta medida se adopta en virtud del artículo 2.2.1.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1896 de 2021, que permite establecer criterios diferenciales orientados a fomentar la equidad de género en los procesos de contratación pública.

5.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate, serán los establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

5.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. podrá declarar total o parcialmente desierta la presente Convocatoria Pública dentro del término de adjudicación, cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias que impidan una selección objetiva del contratista:

- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- Cuando, a juicio de la Entidad, ninguna de las propuestas se ajuste integralmente a las condiciones y exigencias previstas en el pliego de condiciones.
- Cuando se advierta la existencia de prácticas colusorias entre proponentes, actos dolosos o comportamientos contrarios a la transparencia, ya sea por parte de los oferentes o de funcionarios/contratistas del Hospital, que comprometan la objetividad del proceso de selección.

5.9. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 65 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

En atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de convocatoria pública, y el precio constituye uno de los factores determinantes para la selección del contratista, se considerará como precio artificialmente bajo aquel que resulte sustancialmente inferior al valor estimado por la Entidad para la ejecución del objeto contractual.

Cuando una oferta presente un valor inferior en un 20% o más respecto al presupuesto oficial, el Comité de Contratación podrá requerir al proponente para que justifique por escrito los fundamentos técnicos, operativos, financieros o comerciales que sustentan dicho valor. Una vez recibidas las explicaciones, el Comité evaluará la razonabilidad y viabilidad de la propuesta y podrá recomendar su rechazo en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no remita la justificación solicitada dentro del plazo establecido.
- Cuando la documentación aportada sea incompleta o insuficiente.
- Cuando, a juicio del Comité, las explicaciones no garanticen la sostenibilidad técnica, financiera o jurídica de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Cuando las aclaraciones no desvirtúen fundadamente la presunción de prácticas colusorias o anticompetitivas.

La resolución de adjudicación deberá contener una exposición clara y detallada de los motivos que sustentan el rechazo de ofertas por incurrir en precios artificialmente bajos, incluyendo la metodología empleada por la Entidad para su identificación y análisis.

5.10. ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Una vez realizadas las evaluaciones y comparaciones correspondientes, el Comité de Contratación recomendará adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por tratarse de la oferta más favorable para los intereses del Hospital.

5.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, y en atención a los principios de debido proceso, transparencia, igualdad y

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 66 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

selección objetiva, la Entidad podrá permitir la subsanación de documentos o requisitos formales, siempre que:

- No se altere la igualdad entre los oferentes.
- No se afecte la evaluación comparativa objetiva.
- No se modifiquen elementos esenciales de la oferta.

Son subsanables los errores formales, las omisiones involuntarias de documentos no esenciales, y las aclaraciones sobre información ya aportada, siempre que no se trate de requisitos habilitantes esenciales como la capacidad jurídica, la experiencia mínima exigida, o la idoneidad técnica que constituyan factores determinantes de habilitación.

La Entidad señalará expresamente en el informe de evaluación cuáles documentos o aspectos fueron objeto de subsanación, y verificará que dicho procedimiento no haya vulnerado los principios que rigen el proceso de selección.

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 67 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

CAPÍTULO VI.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

6.1. MATRIZ DE RIESGO.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza ha tipificado los riesgos de la contratación en el archivo Excel, denominado HRVT_Matriz de riesgos Ambulancias.

6.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Entidad para el presente proceso se permite indicar que sólo exigirá la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes términos para ser habilitado dentro del presente proceso.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá tomarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Con el fin de prevenir los riesgos, de la ejecución del contrato, el contratista deberá tramitar pólizas de correspondiente así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta.	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 68 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los tres (3) a cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) garantía(s) exigidas. El CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. La aprobación de las Garantías señaladas se sujetará a lo dispuesto en el artículo 44 del Manual de Contratación de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el Hospital podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de estas garantías deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el Hospital, su monto se agotará o disminuirá.

En caso de prórroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al Hospital dentro de los tres (3) a cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

En mérito de lo expuesto, el presente pliego de condiciones ha sido estructurado conforme a los principios que rigen la contratación pública y el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado, observando criterios de legalidad, transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad administrativa.

Este documento contiene las reglas y disposiciones que regirán el presente proceso de selección, y será de obligatorio cumplimiento tanto para los proponentes como para el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 69 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Cualquier modificación, aclaración o adición a los términos aquí previstos se efectuará exclusivamente a través de adendas publicadas en los medios oficiales establecidos.

Dado en Guateque, a los ocho (8) días del mes de agosto del año 2026.

Atentamente,


EDWIN ULLOA HURTADO
Gerente

Elaboró Comité de Contratación:	Magda Yoleidy Leal Pacagui - Subgerente Administrativa y Financiera-Presidenta	Firma:	
	Christian Martínez-Coordinador de Contratación y Asuntos Internos	Firma:	
	John Alexander Carvajal Martínez-Asesor Jurídico Externo.	Firma:	

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 70 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

ANEXO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.
Almeida.

Referencia:	Proceso de Selección, Convocatoria Pública No. 012 de 2026
Asunto:	Presentación de Propuesta

[Nombre completo del representante legal], identificado con [tipo de documento] No. [número], actuando en calidad de [representante legal o propietario] de la firma [nombre completo de la firma proponente], respetuosamente me permito presentar propuesta formal dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto contractual corresponde a la **“Adquisición de una ambulancia terrestre para transporte asistencial básico (T.A.B) completamente equipada con destino a la Sede de Almeida del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E”**

En cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de la Convocatoria Pública, manifiesto lo siguiente:

1. Cuento con la calidad y facultades legales necesarias para suscribir y presentar la presente propuesta, así como para comprometer a la firma que represento en caso de ser adjudicataria del contrato.
2. Declaro que la totalidad de la propuesta, así como el eventual contrato derivado de su adjudicación, obligan jurídicamente a la firma proponente. En caso de adjudicación, la firma del contrato estará a cargo de la siguiente persona:

Nombre:	
Documento de Identidad:	
Cargo:	

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 71 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

3. He revisado de manera detallada y responsable los términos de referencia y pliegos de condiciones del proceso, los cuales acepto integralmente. En consecuencia, renuncio a cualquier reclamación posterior fundada en desconocimiento, interpretación errónea o errores en la estructuración de la oferta.
4. Reconozco que el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. no está obligado a adjudicar al menor precio ni a ninguna de las ofertas presentadas, cuando éstas no cumplan con los requisitos técnicos o legales exigidos.
5. Garantizo que la oferta presentada ha sido verificada en su integridad y no contiene errores u omisiones que puedan afectar su validez.
6. La firma que represento no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades, causales de disolución, liquidación, cesación de pagos ni situaciones equivalentes. Así mismo, declaro expresamente que las cuotas sociales o acciones no están embargadas ni sometidas a medidas cautelares.
7. No soy deudor moroso del Estado, conforme a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 716 de 2006.

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a:

- a) Constituir y entregar oportunamente las garantías requeridas en los pliegos de condiciones.
- b) Realizar todos los trámites necesarios para la suscripción y legalización del contrato dentro de los plazos establecidos.
- c) Ejecutar el objeto contractual conforme a las condiciones pactadas y a la oferta presentada.
- d) Iniciar y desarrollar la ejecución del contrato en los términos estipulados por el Hospital.

Sin otro particular, y en firme expresión de voluntad contractual, suscribo la presente:

Atentamente,

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 72 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

[Firma del representante legal]

Nombre completo: _____

Documento de identidad: _____

Cargo: _____

Nombre de la firma proponente: _____

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 73 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Anexo No 2

DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

Señores Oficina de Contratación HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.

REF.: Selección de CONVOCATORIA PÚBLICA N° 012 DE 2026

Objeto: “...” Los suscritos _____ y _____ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el xxxxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
2. Que el XXXXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) esta integrada por: INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION XXXXXXXX XX % XXXXXXXX XX %
3. Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.
4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.
5. Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx, quien esta expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta y para la suscripción y ejecución del Contrato.
6. Suplente: El representante legal del consorcio o unión temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, quien es XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxxx
7. Que la sede del consorcio es: xxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las siguientes direcciones: Dirección de correo: xxxxxxxxxxxx
Dirección de correo electrónico: xxxxxxxxxxxx
Celular: xxxxxxxx
Telefax: xxxxxxxxxxxx

En constancia se firma en xxxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxxxx.

_____ Nombre: C.C.

_____ Representante Legal Nombre: C.C.

_____ Nombre: C.C.

_____ Suplente Nombre: C.C.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 74 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

ANEXO No 3.

MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS

PROPONENTE: _____

TIPO OBJETO	No. CONTRATO	ENTIDAD	VR. CONTRAT O EN PESOS (\$)	TIPO	FECHA	Vr. MULTA O SANCIÓN EN PESOS	Vr. MULTA O SANCIÓN EN SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

(En caso de que la persona jurídica, natural o consorcio y unión temporal, no hayan sido sancionados ni multados durante los últimos tres (03) años deberán manifestarlo de la siguiente manera.)

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la empresa que represento no ha sido sancionada ni multada, con ocasión de la celebración de los contratos suscritos en los últimos tres (03) años.

RAZÓN SOCIAL _____

NIT/ CC _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA: _____

C.C. No _____

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 75 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

ANEXO No 4

MODELO DE RESÚMEN DE LA PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 de 2026.

OBJETO: "...".

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

VALOR DE LA PROPUESTA (En números): \$ _____

VALOR DE LA PROPUESTA (En palabras): _____

El suscrito, _____ representante legal certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la propuesta.

 EL PROPONENTE
 (REPRESENTANTE LEGAL)

NOTA: El propósito del anterior resumen es el de hacer expedita la lectura pública de las ofertas en la fecha de cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En caso de discrepancias entre esta información y la contenida en el cuerpo de la propuesta, prevalecerá esta última.

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 76 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

ANEXO 5.

Consultar el documento adjunto denominado “ANEXO 5 Formato 15 - SARLAFT (2).”

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 77 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Anexo No 6

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

Nombre Entidad	No. de contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato	Valor ejecutado	Numero de la experiencia del RUP

RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre Entidad	No. de contrato	Objeto	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor del contrato	Valor ejecutado	Numero de la experiencia del RUP

Firma del representante legal o persona natural

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 78 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

Anexo No 7

Consultar el proyecto de documento denominado “HRVT
FORMATO PARA MINUTA DE COMPRAVENTA
AMBULANCIA ALMEIDA”

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 79 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

ANEXO 8.

“PRECIO”

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza **Correo Electrónico:** gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> **Tel:** 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza

 HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: FR-GDO-
	PROCESO	Versión: 1
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 80 de 80
	FORMATO: PROYECTO TÉRMINO DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA.	Fecha Aprobación: 08/08/2024

ANEXO No. 9

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE AMBULANCIA PARA ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa (nombre de la empresa) _____, certifica bajo la gravedad de juramento que en el desarrollo del contrato que se suscriba con ocasión al Proceso de Selección de Convocatoria Pública No. 012 de 2026 para la “Adquisición de una ambulancia terrestre para transporte asistencial básico (T.A.B) completamente equipada con destino a la Sede de Almeida del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E”

En consecuencia, garantiza que dicho vehículo se encuentra disponible para su adecuación, transformación y entrega dentro del plazo máximo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.

Para efectos de la presente certificación, se relacionan a continuación los datos del vehículo ofertado:

- Marca:
- Línea:
- Modelo:
- Número de identificación del vehículo (VIN):
- Número de motor (si aplica):
- Tipo de combustible:
- Clase de vehículo:

La presente certificación se expide a solicitud del Hospital regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E. a los _____ días del mes de _____ del 2026.

Gerente

Dirección: Km 1 vía Guateque – Sutatenza Correo Electrónico: gerencia@hospitalregionalvalledetenza.gov.co

Página Web: <http://www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co/> Tel: 3176398804

La versión vigente y controlada de este documento es la original que se encuentra en el área de emisión, conforme a lo estipulado en el procedimiento de comunicaciones oficiales. Cualquier copia o impresión distinta a la publicada será considerada como un documento no controlado, y su uso indebido no será responsabilidad del Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza